



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0211

Palmira, Valle del Cauca, febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00562-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	GIRLEANS IVONNE OSPINA

En atención al escrito allegado por la doctora GLORIA SOLEY PEÑA MORENO en condición de Abogada Conciliadora de la Notaria Sexta del Círculo de Cali a través del cual informa que el día 2 de octubre de 2020 la demandada GIRLEANS IVONNE OSPINA celebró acuerdo de pago, el cual tuvo un voto positivo correspondiente al 89.1 %, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 555 C. G. del P. este despacho judicial **DISPONE:**

Suspender el presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado el día 2 de octubre de 2020 entre la deudora GIRLEANS IVONNE OSPINA y sus acreedores.

Permanezca el expediente en Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MLOR

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **009** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **10 DE FEBRERO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a029f12618a09548411f04aa1fe23cd3ee6ef7f9bbe81d6551b5d0c10c9ac41**
Documento generado en 09/02/2021 03:07:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>